



MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE LA I. M. ALGARROBO Y DON RENE GONZALO BASUALTO DIAZ.

ALGARROBO, 05 JUN 2020

DECRETO N° P 1370



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 251 de fecha 14.05.2020.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 03 de Junio 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don René Gonzalo Basualto Díaz.

CONSIDERANDO:

- I. Memorandum N° 131 de fecha 22.05.2020, enviado por la Directora de Desarrollo comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Don René Gonzalo Basualto Díaz**, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ chileno, soltero, de profesión Técnico de Nivel Superior Preparador Físico, nacido el \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de junio 2020 hasta el 31 de agosto 2020**, por el valor bruto de **\$ 22.408.-** (veintidós mil cuatrocientos ocho pesos), por cada hora efectivamente ejecutada, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Dideco**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en Contraloría General de la República, **PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



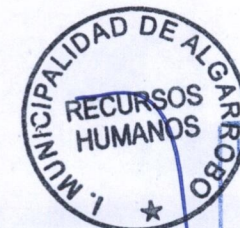
PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/DSCHS/TVC/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)  
(1)  
(2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE

